

Resolución de Gerencia General

N° 088-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 15 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N°010-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del decreto legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, el FONAFE y sus empresas y ESSALUD promulgan o aprueban según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022, la Comisión de Dirección Transitoria dispone al Gerente General designe a quien corresponda realice las acciones correspondientes ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de sustentar la propuesta del Presupuesto Institucional 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, detallados los importes autorizados para la EPS EMAPA HUARAL SA en los Anexos N.º I, II, III, III-1, III-2 y III-3. y que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Título V del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto institucional de Apertura de la EPS EMAPA HUARAL S.A. fue aprobado mediante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL en su Sesión Extraordinaria N° 010-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, Acuerdo N° 01.

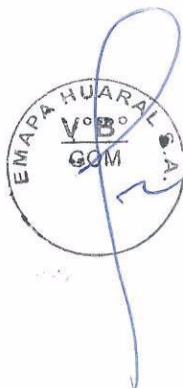
En uso de las facultades conferidas por la Directiva N°010-2019-EF/S0.01 directiva para la Aprobación del Presupuesto institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y de conformidad con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Formalizar la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura de ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A. aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 010-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, Acuerdo N° 01, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

El detalle por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SOLES
Recursos directamente recaudados	11,569,050
Donaciones y transferencias -saldo de balance	7,233,142
TOTAL	18,802,192



Artículo 2°. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DE GASTO	SOLES
Gastos corrientes	16,739,510
Gastos de capital	1,849,082
Servicio de la Deuda	213,600
TOTAL	18,802,192

Artículo 3°. - La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2023, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 4°. - Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, de acuerdo a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5°. - La Oficina de Logística de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., es responsable de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 considerando los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, así como los lineamientos que para su formulación establezca el Reglamento de la nueva Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Artículo 6°. - Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Logística para su cumplimiento.

Artículo 7°. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

EMAPA HUARAL S.A.



Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL

